



**RESOLUCION No. 0226 - AD - 83**

Lima, 4 de abril de 1983

Vista la solicitud presentada por el Profesor Oscar Flores - García, sobre renuncia al cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el renunciante pertenece al régimen de seguridad social de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N° 20530 y desempeña el cargo de Director de Sistema Administrativo II, Fuera de Categoría (c) de la Dirección Nacional de Recreación, al cual formula renuncia;

Que, el Profesor Oscar Flores García ha cumplido con las disposiciones del Decreto Supremo N° 032-72-PM de 18 de Diciembre de 1972;

Que, es conveniente otorgar pensión provisional de cesantía en tanto se expida la correspondiente Resolución que determine el monto de la pensión definitiva; así como la remuneración compensatoria - por tiempo de servicios en favor del renunciante;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377, Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 y Artículo 58° de la Ley N° 23509; y

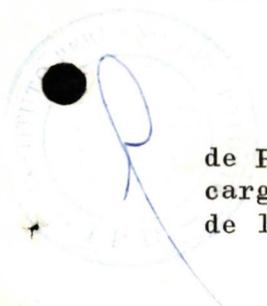
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Profesor Oscar FLORES GARCIA, al cargo de Director de Sistema Administrativo II, Fuera de Categoría (c) de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 31 de Enero de 1983.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que a partir del 1° de Febrero de 1983, abone mensualmente al re -

/.





RESOLUCION No. 0226 - AD - 83

Lima, 4 de abril de 1983

nunciante la suma de DOSCIENTOS NOVENTITRES MIL OCHOCIENTOS TRECE SOLES ORO (S/. 293,813) por concepto de Pensión Provisional de Cesantía equivalente al 90% del monto probable de la Pensión Definitiva que le corresponderá.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague al Profesor Oscar FLORES GARCIA, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 6\*750,000), por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución se afectará a las Partidas 05.01 y 01.13 respectivamente de la Actividad 001.01 del Programa 01.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NEGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

UP/GCZ.  
MCL.  
dqp.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R. J. # 226-AD-83 4-4-83  
274  
**RECIBIDO**  
30/03/83

ASUNTO: Renuncia y pago de pensión provisional y Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios del Prof. OSCAR FLORES.

INFORME N° 133 - OAJ - 83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Profesor Oscar Flores Garcia, ex-Director de Sistema Administrativo II de la Dirección Nacional de Recreación renunció al cargo a partir del 31 de enero de 1983.

El referido profesional pertenece al régimen de seguridad social de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley 20530.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación por concepto de Remuneración por tiempo de servicios informa que dicho trabajador laboró al servicio del Estado durante más de 30 años, alcanzando una indemnización ascendente a S/. 6'750,000.00, asimismo se le asigna una pensión provisional de cesantía de S/. 293,813.000.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el inc "c" del Art. 34 de la Ley 11377, Art. 47° del D.L. 20530 y Art. 58° de la Ley 23509.

Lima, 30 de marzo de 1983

OAJ/83  
MZP/emy  
Exp. adj.



Atentamente,

DR. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 062-OCA-83

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 095-UP-83  
Asunto : Proy. de Res. Jef. aceptando renuncia y autorizando pago de pensión provisional y remuneración compensatoria por tiempo de servicios Sr. Oscar Flores García.  
Fecha : Lima, 29 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se acepta la renuncia formulada por el Profesor Oscar Flores García, al cargo de Director de Sistema Administrativo II, Fuera de Categoría (c) de la Dirección Nacional de Recreación a partir del 31.01.83, autorizándose que a partir del 01.02.83, se le abone mensualmente la suma de S/. 293,813, por concepto de pensión provisional de cesantía, equivalente al 90% del monto probable de la pensión definitiva que le corresponderá; así mismo se autoriza el abono de S/. 6'750,000, por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con - lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, inciso c) del Art. 34° de la Ley 11377, Art. 47° del Decreto Ley N° 20530 y Art. 58° de la Ley 23509.

Atentamente,

JBN/ls.

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

Inc: Inf. 095-UP-83  
: Proy. de Res.  
: Expd. 1150 JEF.  
: Inf. 092-Up-83 copia  
: Memo. 035/83-DINAR  
: Inf. s/n  
: Memo. 026/83-DINAR



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



INFORME N° 095-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
J : Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA  
J : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural aceptando renuncia y autorizando pago de Pensión Provisional y Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios - Profesor Oscar FLORES GARCIA.

REFERENCIA : Solicitud s/n.

FECHA : Lima, 25 de Marzo de 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el que se acepta la renuncia formulada por el Profesor Oscar FLORES GARCIA, al cargo de Director de Sistema Administrativo II, Fuera de Categoría (c) de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 31 de Enero de 1983, se autoriza el pago mensual de S/. 293,813 por concepto de Pensión Provisional de Cesantía, equivalente al 90% del monto probable de la pensión definitiva que le corresponderá, asimismo, se autoriza el pago de S/. 6'750,000 por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente las acciones tomadas en relación con la renuncia del Profesor Flores, debiendo informar a su Despacho que el cálculo de sus respectivos beneficios sociales se ha efectuado en concordancia con lo dispuesto por el Art. 58º de la Ley N° 23509, que modifica el Art. 18º del Decreto Ley N° 22404. Asimismo, se informa a su Despacho que la tardanza en elevar el presente informe se debe a que el Acta de Entrega de Cargo ha sido recibida por esta Unidad el día 24 de Marzo en curso, conforme consta del Memorándum N° 035/83-DINAR.

Por lo expuesto, se procede a elevar a su Despacho el respectivo Proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitando su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:

-Solicitud en  
17 fojas útiles.

  
GUSTAVO CARRION ZAVALA  
My GRP—Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R. 226-AD-83

LIQUIDACION PARA CALCULO DE REMUNERACION COMPENSATORIA  
POR TIEMPO DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES GARCIA, Oscar  
CARGO : Director de Sistema Administrativo II  
GRADO Y SUB GRADO : Fuera de Categoría (c)  
REMUNERACION BASICA : S/. 225,000 mensuales  
DEPENDENCIA : Dirección Nacional de Recreación  
TIEMPO DE SERVICIOS : Más de treinta años.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58º de la Ley -  
Nº 23509:

225,000 x 30 = 6\*750,000  
Menos: 2% Impto. a la Remunerac. = 135,000

LIQUIDO : 6\*615,000  
=====

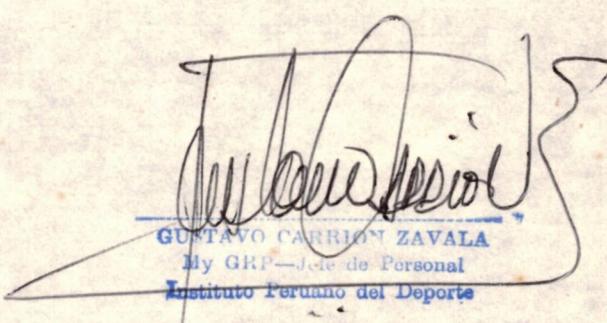
Son: SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SOLES ORO.

Lima, 25 de Febrero de 1983

UP/GCZ.

MCL.

dqp.

  
GUSTAVO CARRION ZAVALA  
Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte